



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LOBOS, Enero 2 de 1981

Visto que a la fecha no han sido comunicadas pautas para la confección de los instrumentos fiscales é impositivos para 1981, y

CONSIDERANDO: Que los Art. 116 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 59 del Reglamento de Contabilidad indican el procedimiento a aplicar ante tales circunstancias,

Que la Circular Nº 61 de la Dirección Provincial de Asuntos Municipales imparte las instrucciones al respecto para ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SAN-  
CIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Pónese en vigencia para el Ejercicio 1981 la Ordenanza Impositi-  
va y Fiscal originales de 1980, aprobadas por Ordenanza Nº 675 -  
con su modificación de carácter permanente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.-

ABOGADO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ  
SECRETARIO DE COMERCIO Y HACIENDA



Ing. Agrón LAURENTINO ARMANDO OTADUY  
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº

689 /